



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE
FUNCIONARIA QUE SE INDICA EN
BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 2177

Chillán Viejo, 21 MAR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

c.- Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

d.- Presentación Correos Electrónicos de Directores que al efecto indican omisión de marcación en diferentes horas de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que se indican

e.- Correo con autorización de la Sra. Administradora Municipal para generar la presente corrección horaria como se indica:

NOMBRE	FECHA	HORAS
María Cruz Verdugo Herrera	14 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 12:51 horas
Álvaro Rivas Rivera	21 de Febrero de 2023 24 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:25 horas Hora salida de jornada laboral 17:26 horas
Daniel Sepúlveda Andrade	02 de Febrero de 2023	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Claudia Sepúlveda Valdés	15 de Febrero de 2023	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Jacqueline Grandón Garcés	06 de Febrero de 2023	Hora entrada de jornada laboral 08:27 horas
Clara Palma Rojas	17 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:36 horas
Nicolás Ponce Quilodrán	14 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:06 horas
Mónica Marinado Delaporte	16 de Febrero de 2023	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Santiago Espinoza Medina	13 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
María Elena Palma Sánchez	06 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:03 horas
Héctor Quezada Seguel	02 de Febrero de 2023	Hora entrada de jornada laboral 20:42 horas Hora salida de jornada laboral 02:12 horas
Camila Seguel Caro	28 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:07 horas
Hernán Calderón Solís	01 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:23 horas



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

Sergio Ponce Maldonado	02 de Febrero de 2023	Hora entrada de jornada laboral 07:45 horas
	03 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 18:00 horas
	04 de Febrero de 2023	Hora salida de jornada laboral 01:00 horas

f.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la Autorización de corrección horaria solicitada.

g.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 del 30 de diciembre de 2022 que designa a don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, Profesional, Contrata grado 7 del E.M. como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** corrección horaria a los(as) funcionarios(as) María Cruz Verdugo Herrera, Álvaro Rivas Rivera, Daniel Sepúlveda Andrade, Claudia Sepúlveda Valdés, Jacqueline Grandón Garcés, Clara Palma Rojas, Nicolás Ponce Quilodrán, Mónica Marinado Delaporte, Santiago Espinoza Medina, María Elena Palma Sánchez, Héctor Quezada Seguel, Camila Seguel Caro, Hernán Calderón Solís, Sergio Ponce Maldonado.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LMO / OES / PMV / MVH

Distribución: Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

